

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35**

#### GETAFE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe, que realicen actividades en el ámbito de la salud en el año 2018.

BDNS: 414365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b.) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primer. *Beneficiarios*.—Entidades privadas sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de subvenciones a asociaciones y/o entidades de salud sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos relacionados con la salud. Los proyectos subvencionables son los establecidos en la base tercera de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 37.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 10 de septiembre de 2018.—El jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales, José Ignacio Bugella Yúdice.

(03/29.165/18)

